GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**ACTA DE REINICIO**
	FECHA: 16 DE JUNIO DE 2025

CONTRATO DR-CMA-010-2023 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

CONTRATO	DR-CMA-010-2023
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – Dirección de Regalías
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN RHINO NIT: 901005021-6 *R.L. Marly Judith Avendaño Riobo- CC: 37.183.021*
OBJETO:	INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) M/CTE. *CDP No.: 2037 de fecha veintitrés (23) de agosto de 2023.* *RP No.: 5317 de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2023.* RP SPGR: 4623 de fecha 2023-10-18
VALOR EJECUTADO:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) M/CTE. Según Acta parcial No. 2
VALOR POR EJECUTAR:	$ 150.000.000,00
PLAZO INICIAL:	12 MESES
FECHA DE INICIO:	20 DE OCTUBRE DE 2023.
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 1	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA PRORROGA DE SUSPENSIÓN No. 1	26 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA ACTA PRORROGA DE SUSPENSIÓN No. 2	10 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA PRORROGA DE SUSPENSIÓN No. 3	08 DE FEBRERO DE 2025
FECHA ACTA PRORROGA DE SUSPENSIÓN No. 4	08 DE MARZO DE 2025
FECHA ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN No. 5	21 DE ABRIL DE 2025

Entre los suscritos a saber, PEDRO ANTONIO VILLADIEGO HAMON identificado con cédula de ciudadanía No. 78.699.441, en calidad de Supervisor, designado mediante oficio No. 248 de fecha 03 de octubre de 2023, funcionario perteneciente a la Secretaria de Competitividad y Cooperación Internacional, Profesional Especializado código 222, grado 10 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión del 02 de octubre de 2023, Decreto de Nombramiento No. 00266 de 23 mayo de 2023 y en ejercicio de las funciones conferidas en el Manual de Funciones, actuando en nombre y por cuenta del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, quién en lo

sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO; la FUNDACIÓN RHINO - NIT: 901005021-6, Representado legalmente por MARLY JUDITH AVENDAÑO RIOBO, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.183.021 de Ocaña – Norte de Santander, y quién para todos los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE REINICIO, al Contrato DR-CMA-010-2023 cuyo objeto es INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, previo a la observancia de las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ante la Secretaría técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD)-Fondo de Ciencia y Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías presentó el proyecto denominado: "ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo No. 104 de fecha 30 de diciembre de 2020, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 22. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría, autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

2020000100241	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	$3.058.013.540,00
Departamentos - CORDOBA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2020	$2.994.648.000,00
			$ 2.994.648.000,00	

Empresas públicas - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cór	Propios	2020	$63.365.540,00

Departamentos - CORDOBA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	$ 2.994.648.000,00	N.A.	$ 0,00	2021-2022
		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA			$ 2.694.648.000,00	
		Departamento de Córdoba			$ 300.000.000,00	
		Acuerdo No. 57 de 2020				

SGR

		Valores financiados por SGR – FCTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	$2.694.648.000,00	$63.365.540 ,00	$2.758.013.540,00
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	Departamento de Córdoba	$300.000.000,00	$0.00	$300.000.000,00
Totales		**$2.994.648.000,00**	**$63.365.540,00**	**$3.058.013.540,00**

El presupuesto viabilizado y aprobado en OCAD con fondo de Regalías para el mencionado proyecto, asciende a la suma de ($ 3.058.013.540), de los cuales, $ 2.758.013.540, se destinarían para la ejecución del proyecto en mención, correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como entidad ejecutora, y la suma de trescientos millones de pesos ($300.000.000), para utilizarse para contratar la interventoría, la cual fue asignada al DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2. Que por parte el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, mediante concurso de méritos abierto DR-CMA-010-2023, se adjudicó a la FUNDACIÓN RHINO - NIT: 901005021-

6, Representado legalmente por la señora MARLY JUDITH AVENDAÑO RIOBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.183.021 OCAÑA – Norte de Santander con la resolución No. 0013 del 21 de septiembre de 2023, contrato de prestación de consultoría reseñado en el SECOP II con el No. DR-CMA-010-2023 e ID. O1.PCCNTR.5399623, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por valor de Trescientos Millones de pesos ($ 300.000.000) con una duración de 12 meses, se firma Acta de Inicio con fecha 20 de octubre de 2023.

3. Que por su parte el SENA-Servicio de Nacional de Aprendizaje, REGIONAL CÓRDOBA, establece mediante Convenio Especial de Cooperación con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA-CORPOVALLE, Nit 800.182554-0, reseñado en el SECOP II con el número CEC-DRC-000001-2022 e ID. C01PCCNTR.3511380 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con valor de dos mil novecientos noventa y cuatro millones cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos ($ 2.994.053.334), con duración de 12 meses, con firma de Acta de Inicio de fecha 15 de noviembre de 2023, contrato sobre el cual LA FUNDACIÓN RHINO ejerce la interventoría.

4. Que el SENA Regional Córdoba mediante comunicación con radicado 23-2-2024-000795 de fecha 27/08/2024 con asunto Solicitud de Formal de Suspensión de convenio CO1.PCCNTR.3511380 motivándola en el sentido que el convenio especial de cooperación suscrito por el SENA Regional Córdoba y CORPOVALLE, no reúne los presupuestos normativos que una modalidad de asociación de estas características debe reunir, en el entendido que el objeto contratado no se circunscribe a los lineamientos de ciencia, tecnología e innovación, tal y como lo exige la norma y no guarda relación con la modalidad de selección de contratación directa.

5. Que la representante legal de la Interventoría FUNDACIÓN RHINO, MARLY AVENDAÑO RIOBO, mediante oficio Oficio No 036 de fecha 09 de septiembre de 2024 con asunto RESPUESTA A SOLICITUD DE SUSPENSION CONVENIO DE COOPERACION, dirigido a la Supervisión del convenio entre el SENA Regional Córdoba y CORPOVALLE, señores HECTOR COGOLLO y ADRIAN FERNANDO ZAMORA DUQUE respectivamente, y remitido por correo electrónico a la Supervisión del Contrato de Interventoría del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, la FUNDACIÓN RHINO en relación a la acción del SENA Regional Córdoba en la que decide suspender el Convenio celebrado con CORPOVALLE, y que mediante el referido oficio, se emite concepto negativo.

6. A pesar de lo anterior, el SENA Regional Córdoba, realiza la suspensión, sin enviar a la Interventoría Fundación RHINO o a la Supervisión del contrato de interventoría DR-CMA-010-2023 ejercida por la Gobernación de Córdoba, copia del acta de suspensión debidamente motivada, y que en reiteradas oportunidades les fue solicitada.

7. Que, en razón a lo anterior, de manera conjunta, la Supervisión del contrato de Interventoría, ejercida por la Gobernación de Córdoba mediante el contrato DR-CMA-2023 establecido con la Fundación Rhino, suscribieron de manera motivada las siguientes actas que mantuvieron el referido contrato en estado de suspensión: Acta de Suspensión No. 1 de fecha 27 de septiembre de 2024, Acta prórroga de suspensión No. 1 de fecha 26 de octubre de 2024, Acta prórroga de suspensión No. 2 de fecha 10 de diciembre de 2024, Acta prorroga de suspensión No. 3 de fecha 08 de febrero de 2025, Acta prorroga de suspensión No. 408 de marzo de 2025, Acta de prórroga de suspensión No. 5 de fecha 21 de abril de 2025.

8. Que en fecha 30 de mayo de 2025, se recibió por correo electrónico comunicación y anexos, enviados por la Supervisión del Convenio Especial de Cooperación identificado en el SECOP II con el numero CO1.PCCNTR.3511380 de 2023, celebrado entre el SENA Regional Córdoba y CORPOVALLE, en la cual solicitan concepto para tramitar liquidación bilateral del referido convenio.

9. Que, en razón a lo anterior, mediante Oficio No. 00117 de fecha 05 de junio de 2025 la Supervisión del contrato de interventoría DR-CMA-010-2023, informa a la interventoría Fundación RHINO la pertinencia de reiniciar el contrato de interventoría, para que, a partir de ello, se pueda emitir concepto para la liquidación bilateral del convenio que fue concertado entre el SENA y CORPOVALLE.

10. Que para efectos que la Interventoría a cargo de la Fundación RHINO, emita concepto para la liquidación bilateral del convenio especial de cooperación celebrado entre el SENA Regional Córdoba y CORPOVALLE, es necesario que se reinicien las actividades, tendientes a liquidar el contrato CO1.PCCNTR.3511380 de 2023.

11. En virtud de lo anterior, El Departamento De Córdoba, a través de la Secretaría de Competitividad y Cooperación Internacional quien funge como supervisión del contrato de interventoría No. DR-CMA-010-2023, determina la necesidad de reiniciar el referido contrato.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR el presente **Contrato No. DR-CMA-010-2023**, cuyo objeto es: **:** "INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE

CÓRDOBA", celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y la FUNDACIÓN RHINO, por los motivos expresados en las anteriores consideraciones, a partir del día 16 DE JUNIO DE 2025, por el término de noventa (90) DÍAS CALENDARIO, para efectos que la INTERVENTORIA en emita concepto de viabilidad de liquidación bilateral del convenio objeto de la interventoría celebrado entre el SENA Regional Córdoba y CORPOVALLE.

CLÁUSULA SEGUNDA: - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA: El contratista se obliga a actualizar las pólizas de seguro constituidas inicialmente, en los plazos acordados y en los términos y alcances definidos en la CLÁUSULA OCTAVA, denominada "GARANTÍA" del contrato; una vez sea reiniciado el Contrato de prestación de consultoría DR-CMA-010-2023.

CLÁUSULA TERCERA: - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente ACTA DE REINICIO, se considera perfeccionada una vez sea firmado por las partes en cuestión, el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: - VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas establecen.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, el dieciséis (16) de junio del 2025.

PEDRO ANTONIO VILLADIEGO HAMON
Supervisor
Contrato DR-CMA-010-2023
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

MARLY JUDITH AVENDAÑO RIOBO
Representante Legal
Contratista
FUNDACIÓN RHINO

ELABORADO POR:	**REVISADO Y APROBADO POR:**
Nombre: Pedro Antonio Villadiego Hamón	Nombre: Boris Felipe Zapata Romero.
Cargo: Supervisor Contrato No. DR-CMA-010-2023	Cargo: Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional
Firma:	Firma:

PEDRO ANTONIO VILLADIEGO HAMON

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co
Enviado el: viernes, 30 de mayo de 2025 12:35 p. m.
Para: PEDRO ANTONIO VILLADIEGO HAMON
CC: NCVEGA@SENA.EDU.CO; MMARTINEZLL@SENA.EDU.CO; HCOGOLLO@SENA.EDU.CO; ESUAREZ@CORPOVALLE.CO; DIRECCIONGENERAL@CORPOVALLE.CO; JFURNIELES@SENA.EDU.CO; MAGOMEZT@SENA.EDU.CO
Asunto: CPE No. 23-9-2025-005278 - COMUNICACIÓN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN N° CO1.PCCNTR.351138 DE 2023
Datos adjuntos: C.E.(FRM) - 23-9-2025-005278-(23)- PEDRO VILLADIEGO COMUNICACIÓN CONVENIO ES.tif; COMUNICACIONSUPERVISORRHINO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-005278 - NIS 2025-02.pdf; C.I.(FRM)-9-2025-005278-(23)---PEDRO VILLADIEGO-COMUNICACIÓN CONVENIO ESPECIA.html

No suele recibir correo electrónico de grupoadmondocumentos@sena.edu.co. Por qué es esto importante

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
23-9-2025-005278	2025-02-218152	5/30/2025 12:35:01 PM

Asunto	Descripción del asunto
CONVENIOS	COMUNICACIÓN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN N° CO1.PCCNTR.351138 DE 2023

23-1010
Montería,

Ingeniero
PEDRO VILLADIEGO
Supervisor del contrato de interventoría RHINO
pedro.villadiego@cordoba.gov.co
Montería, Córdoba

Asunto: Comunicación CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN N° CO1.PCCNTR.351138 DE 2023

En mi calidad de supervisor del Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR.351138 de 2023, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Corporación para el Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca – CORPOVALLE, me permito manifestar lo siguiente:

El convenio en mención cumplió el plazo de su ejecución el día 15 de abril de 2025, conforme consta en el sistema SECOP II, y en atención a lo anterior, se dio inicio al procedimiento de liquidación bilateral, como parte de este proceso, se convocó a reunión el día 12 de mayo de 2025, en horario de 10:00 a.m. a 12:00 m., con el propósito de suscribir el acta de liquidación correspondiente, la directora jurídica de la Corporación para el

Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca – CORPOVALLE, asistió a dicha reunión y manifestó su acuerdo para proceder con la liquidación del convenio. No obstante, la Fundación Rhino, en su calidad de interventoría, no asistió ni fue posible establecer contacto durante el desarrollo de la reunión, situación que impidió contar con su concepto, para la elaboración del acta de liquidación.

Por lo anterior, mediante comunicación del día veinte (20) de mayo se le solicitó concepto a Fundación RHINO para lo cual se le otorgaron tres (3) días en los cuales, no fue posible recibir respuesta, El día veintisiete (27) de mayo se le indicó que suscribiríamos el acta sin su concepto, pese a esto, el día veintiocho (28) de mayo enviaron comunicación indicando que el contrato de interventoría se encontraba suspendido, motivo por el cual sugieren remitir la información al supervisor del contrato de interventoría de la suscripción del acta de liquidación, la cual obedece a un hecho jurídico, como lo es el cumplimiento del plazo de ejecución

Atentamente,

Grupo Administración de Do
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

23-1010

Montería,

Ingeniero
PEDRO VILLADIEGO
Supervisor del contrato de interventoría RHINO
pedro.villadiego@cordoba.gov.co
Montería, Córdoba

Asunto: Comunicación CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN N° CO1.PCCNTR.351138 DE 2023

En mi calidad de supervisor del Convenio Especial de Cooperación No. **CO1.PCCNTR.351138 de 2023**, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la **Corporación para el Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca – CORPOVALLE**, me permito manifestar lo siguiente:

El convenio en mención cumplió el plazo de su ejecución el día **15 de abril de 2025**, conforme consta en el sistema SECOP II, y en atención a lo anterior, se dio inicio al procedimiento de liquidación bilateral, como parte de este proceso, se convocó a reunión el día 12 de mayo de 2025, en horario de 10:00 a.m. a 12:00 m., con el propósito de suscribir el acta de liquidación correspondiente, la directora jurídica de la **Corporación para el Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca – CORPOVALLE**, asistió a dicha reunión y manifestó su acuerdo para proceder con la liquidación del convenio. No obstante, la **Fundación Rhino**, en su calidad de interventoría, no asistió ni fue posible establecer contacto durante el desarrollo de la reunión, situación que impidió contar con su concepto, para la elaboración del acta de liquidación.

Por lo anterior, mediante comunicación del día veinte (20) de mayo se le solicitó concepto a Fundación RHINO para lo cual se le otorgaron tres (3) días en los cuales, no fue posible recibir respuesta, El día veintisiete (27) de mayo se le indicó que suscribiríamos el acta sin su concepto, pese a esto, el día veintiocho (28) de mayo enviaron comunicación indicando que el contrato de interventoría se encontraba suspendido, motivo por el cual sugieren remitir la información al supervisor del contrato de interventoría de la suscripción del acta de liquidación, la cual obedece a un hecho jurídico, como lo es el cumplimiento del plazo de ejecución.

HÉCTOR MIGUEL COGOLLO ACOSTA
Supervisor del convenio

C.C. Dra. Meyling Sofia Martinez Llanos; mmartinezll@sena.edu.co Coordinadora Grupo Administrativo Mixto
Dra. Naviris del Carmen Vega Algarín, ncvega@sena.edu.co Directora (E) Sena Regional Córdoba

Proyectó: María Andrea Gómez Tordecilla – Contratista Despacho
Revisó: Héctor Miguel Cogollo Acosta, Líder Servicio Médico Regional Córdoba; Técnico Grado 02

ACTA No. 001			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Socialización liquidación convenio Corpovalle			
CIUDAD Y FECHA: Montería	**Mayo 12 de 2025**	**HORA INICIO:** 10:20 AM	**HORA FIN:** 11:00 AM
LUGAR Y/O ENLACE: Despacho regional Córdoba	**Resumen:** **CORPOVALLE: LIQUIDACIÓN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 12 may**	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Córdoba	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Socialización estado actual del convenio.
2. Acuerdo suscripción acta de liquidación bilateral.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Establecer acuerdo para suscribir liquidación bilateral del convenio CO1.PCCNTR.3511380 suscrito con Corpovalle.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. El abogado de la Regional Córdoba, doctor Eduardo Estrada, dio apertura a la reunión exponiendo aspectos generales del convenio, tales como su número, objeto, fecha de inicio y de terminación.
2. La directora jurídica de Corpovalle, doctora Emma Peña, manifestó que en oportunidades anteriores se había planteado la terminación del convenio, teniendo en cuenta las observaciones enviadas por parte de la Dirección Nacional del SENA, respecto de la cual en su momento la Corporación se pronunció indicando tener plena competencia para la ejecución del mismo. No obstante, que atendiendo al carácter asociativo del convenio y teniendo en cuenta que el aporte económico para efectos del convenio se materializaba en la aprobación de los desembolsos por parte del SENA, los cuales no habían sido aprobados por los conceptos enviados por la dirección nacional el conveniente, es decir, CORPOVALLE, se acogió en su momento a lo indicado en el sentido que dicho convenio no ostentaba una condición de carácter conmutativo para las partes, por lo cual ante la imposibilidad manifestada por parte del SENA, y al no existir una proyección de ganancia por la naturaleza contractual, se encontró viable la terminación bilateral remitiéndose incluso un proyecto de acta firmado, sin que hasta la fecha se hubiera recibido respuesta por parte del SENA respecto a dicha terminación.

3. El doctor Eduardo Estrada explicó que el tiempo transcurrido obedeció al análisis jurídico interno adelantado por la Regional, con el propósito de definir la decisión correspondiente, concluyéndose que se procedería con la liquidación del convenio una vez culminado el 15 de abril de 2025.
4. El supervisor Héctor Cogollo presentó y dio lectura al informe final ante todos los asistentes a la reunión.
5. Al finalizar, la doctora Emma Peña manifestó su conformidad con el contenido del informe final y con la decisión de dar por terminado el convenio de manera bilateral, indicando que la misma en esta instancia obedece a una condición de orden legal que es la liquidación por la causal que aplicaría en este caso que es la terminación por vencimiento del plazo pactado
6. La supervisión a su vez indica, que en múltiples ocasiones ha enviado para observaciones de la interventoría la trazabilidad completa de las comunicaciones en desarrollo del convenio de cooperación. Sin embargo, no ha sido factible conseguir respuesta o pronunciamiento de fondo al respecto, puesto que se ha notificado por parte de la interventoría que en el marco de la suspensión de su contrato no pueden manifestarse al respecto.
7. Se deja constancia por las partes que se remitirá la liquidación del convenio teniendo en cuenta el vencimiento del plazo, en el cual no quedan saldos a favor, y que se procederá a notificar a la interventoría de dicho documento con la finalidad de dar cumplimiento al debido proceso respectivo.

CONCLUSIONES

Las partes acuerdan suscribir el acta de liquidación bilateral, encontrándose aún dentro del término legal establecido para tal efecto.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Proyectar acta de liquidación bilateral y posterior envío para suscripción de las partes.	Mayo 12 de 2025	Héctor Miguel Cogollo Acosta	Participación virtual

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Héctor Miguel Cogollo Acosta	SENA Regional Córdoba	Si	N/A	Participación virtual
Eduardo Enrique Estrada Coronado	SENA Regional Córdoba	Si	N/A	Participación virtual
Naviris del Carmen Vega Algarín	SENA Regional Córdoba	Si	N/A	Participación virtual
María Andrea Gómez Tordecilla	SENA Regional Córdoba	Si	N/A	Participación virtual
Emma Patricia Peña Suárez.	Corpovalle	Si	N/A	Participación virtual

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Enlace grabación Teams:

Resumen: CORPOVALLE: LIQUIDACIÓN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 12 may

Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

○ Interno ◉ Externo

Fecha	Radicado	NIS
05/30/2025 12:35:01 PM	23-9-2025-005278	2025-02-218152

Destinatario Externo

Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
PEDRO VILLADIEGO	PEDRO.VILLADIEGO@CORDOBA.GOV.CO

OnBase

Comunicación Producida

Radicado No 23-9-2025-005278 **Fecha** 5/30/2025 12:35:01 PM **No. Interno Sena (N.I.S):** 2025-02-218152

Estado Correspondencia: COMUNICACION EXTERNA Entrega a la mano : SI NO TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite | Ver Doc

Medio de Ingreso FÍSICO E-MAIL FAX CALL CENTER WEB ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización TOTAL PARCIAL NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT RCFP

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: CONVENIOS Descripción: (Máx 60 Car.) COMUNICACIÓN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN N°

REMITENTE

Dependencia: 2391153 Nombre: GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO - CABP

Funcionario: * HECTOR MIGUEL COGOLLO ACOSTA

DESTINATARIO

Externo - Persona Natural / Empresa

Otros Destinatarios Externos

Destinatario Externo	PEDRO VILLADIEGO		
Dirección			
Dependencia		Funcionario	
Municipio		Departamento	
Transportadora			

PEDRO ANTONIO VILLADIEGO HAMON

De: PEDRO ANTONIO VILLADIEGO HAMON
Enviado el: jueves, 5 de junio de 2025 4:45 p. m.
Para: fundacionrhino@gmail.com; interventoriafundacionrhino@gmail.com
CC: Secretaria Competitividad y Cooperación Internacional; Boris Felipe Zapata Romero; Hector Miguel Cogollo Acosta
Asunto: Concepto liquidación bilateral convenio especial de cooperación CO1.PCCNTR.351138 de 2023
Datos adjuntos: Oficio 00117 comunicacion convenio cooperacion sena.f.pdf; CPE No. 23-9-2025-005278 - COMUNICACIÓN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN N° CO1.PCCNTR.351138 DE 2023.pdf; COMUNICACIONSUPERVISORRHINO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-005278 - NIS 2025-02.pdf

Buenas tardes Fundación Rhino,

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto a este correo electrónico, se envía oficio No. 00117 con anexos.

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Pedro Antonio Vill

Profesional Especializado – Secre

Montería / Córdoba
Calle 27 N. 3 - 28 - Palacio de Naín

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

1400 **Oficio No. 00117**

Montería, 05 de junio de 2025

Doctora
MARLY AVENDAÑO
Representante Legal
Fundación RHINO
fundacionrhino@gmail.com ; interventoriafundacionrhino@gmail.com

Asunto: Concepto liquidación bilateral convenio especial de cooperación CO1.PCCNTR.351138 de 2023

Respetada doctora,

Se recibió en esta Supervisión de Interventoría contrato DR-CMA-010-2023, comunicación y anexos en fecha 30 de mayo de 2025, enviado por correo electrónico por la Supervisión del Convenio Especial de Cooperación identificado en el SECOP II con el numero CO1.PCCNTR.3511380 de 2023, celebrado entre el SENA Regional Córdoba y CORPOVALLE, de la cual le enviamos copia; en ella, solicitan concepto para tramitar liquidación bilateral del referido convenio.

Dado que, el contrato de interventoría DR-CMA-010-2023 se encuentra suspendido, y con el fin de que puedan ejercer las funciones que los facultan en relación con el referido Convenio Especial de Cooperación, es pertinente reiniciar el contrato de interventoría, para que, a partir de ello, ustedes emitan concepto para la liquidación bilateral del convenio que fue concertado entre el SENA y CORPOVALLE.

Por lo anterior, se solicita la actualización de pólizas del contrato de Interventoría DR-CMA-010-2023 en un plazo de 5 días hábiles, y así, poder suscribir junto con esta Supervisión de la Interventoría el acta de reinicio; adicionalmente y a partir de la liquidación del convenio, se inicie la gestión de liquidación del contrato de interventoría.

Atentamente;

PEDRO ANTONIO VILLADIEGO HAMÓN
Supervisor contrato DR-CMA-010-2023
Profesional Especializado
Secretaría de Competitividad y Cooperación Internacional
Gobernación de Córdoba.

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Pedro A. Villadiego Hamón – Profesional Especializado

Copia: Boris Felipe Zapata Romero - Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional

Copia: Héctor Cogollo Acosta – Supervisor convenio CO1.PCCNTR.3511380 de 2023